

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA**

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 018-2021-OCI/3859-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS
LAURICOCHA - HUÁNUCO**

**“PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, INICIO DE PLAZO
DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN
DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RÍO NUPE DE LA
LOCALIDAD DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS,
LAURICOCHA, HUÁNUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 3: “EJECUCION DE OBRA HASTA LA
VALORIZACION N.° 02”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 AL 21 DE SETIEMBRE DE 2021.**

TOMO I

JESUS, 24 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 018-2021-OCI/3859-SCC

“PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RÍO NUPE DE LA LOCALIDAD DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS, LAURICOCHA, HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N.º3: “EJECUCION DE OBRA HASTA LA VALORIZACION N.º02”

ÍNDICE

| | Nº Pág. |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|
| I. ORIGEN | 2 |
| II. OBJETIVOS | 2 |
| III. ALCANCE | 3 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL | 3 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 3 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL | 27 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 27 |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES | 28 |
| IX. CONCLUSIÓN | 29 |
| X. RECOMENDACIÓN | 29 |
| APÉNDICES | 30 |

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 018-2021-OCI/3859-SCC

“PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RÍO NUPE DE LA LOCALIDAD DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS, LAURICOCHA, HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N.º3: “EJECUCION DE OBRA HASTA LA VALORIZACION N.º02”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.º 266-2021-CG-OCI/MPLAU, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 3859-2021-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias; y la Ley n.º 31016, Ley que establece medidas para despliegue del Control Simultáneo durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el proceso de “perfeccionamiento de contrato, inicio del plazo de ejecución y supervisión de la obra: “Creación de Defensa Ribereña en el Río Nupe de la Localidad de Baños, Distrito de Baños - Lauricocha”, se realizó acorde a lo establecido en la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y expediente técnico de la obra.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el avance físico de la ejecución de la obra y presentación hasta la valorización n.º 2, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2021, se encuentra en concordancia con el cronograma de avance de obra actualizado; asimismo, determinar si los trabajos de ejecución de la obra se efectuaron de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del expediente técnico y los procedimientos técnicos aplicables.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito n.º 3: “Ejecución de obra hasta la Valorización n.º 02” del servicio de control concurrente al proceso de “Perfeccionamiento de contrato, inicio del plazo de ejecución y supervisión de la obra: “Creación de Defensa Ribereña en el Río Nupe de la Localidad de Baños, Distrito de Baños - Lauricocha”, y que ha sido ejecutado de 15 al 21 de setiembre de 2021, en el distrito de Baños, provincia de Lauricocha, región de Huánuco.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Distrital de Baños, en adelante “Entidad”, firmó el contrato de obra n.º 002-2021-MDB/A 21 de mayo de 2021 con el Consorcio Victoria¹, representado por el señor Jesús Huanca Falcón, identificado con DNI 25782869, en adelante “contratista”, como resultado de la Licitación Pública n.º 001-2021-MDB/CS-01 para la ejecución de la obra “Creación de Defensa Ribereña en el Río Nupe de la Localidad de Baños, Distrito de Baños - Lauricocha” en adelante “Obra en Ejecución”, bajo el sistema de contratación de suma alzada, con el valor referencial de S/7 049 952,65 y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

De otro lado, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 002-2021-MDB/A de 6 de mayo de 2021, suscrito entre la Entidad, representada por el señor Fredi Fernando Avilés Gonzales, alcalde, y el señor Samuel Ayala Tineo, en adelante “Supervisor”, se contrató el servicio de Supervisión de la obra en ejecución, por el monto de S/298 726,81 y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Posteriormente se da inicio de la obra con la suscripción del acta de Inicio de Obra², el 14 de julio de 2021, de acuerdo a lo anotado en el Cuaderno de Obra Digital, en el asiento n.º 03.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada con la ejecución de obra hasta la Valorización n.º 02”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Creación de Defensa Ribereña en el Río Nupe de la Localidad de Baños, Distrito de Baños - Lauricocha”, las cuales se exponen a continuación:

1. AUSENCIA DEL PERSONAL DE SUPERVISOR DE OBRA Y CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTARÍA LA ADECUADA DIRECCIÓN, CONTROL TÉCNICO DE LA MISMA Y CONLLEVARÍA AL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES POR INAPLICACIÓN DE PENALIDADES EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

a) Condición

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 042-2021-MDB/A de 19 de marzo de 2021, se aprueba la actualización de costos del expediente técnico: “Creación de la defensa ribereña en el Río Nupe de la localidad de Baños, distrito de Baños, Lauricocha, Huánuco” de código único de inversiones n.º 2343400, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/7 348 679,46; de acuerdo al desagregado siguiente:

¹ Conformado por las empresas: Grupo VMV2030 E.I.R.L. con RUC N° 20408014302, Constructora e Inmobiliaria JHF E.I.R.L. con RUC N° 20408014302 y Constructora y Comercializadora Santiago Antúnez Mayolo S.R.L. con RUC N° 20530933882.

² Acta de inicio de obra fue suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (Ing. Adolfo Rivera Machicao), Supervisor de la Obra (Ing. Samuel Ayala Tineo), Residente de Obra (Ing. Raúl Oswaldo Gómez Gonzales)

Cuadro n.º 1
Componentes del Proyecto

| Descripción | Costo S/ |
|--------------------------------------------|---------------------|
| Obras preliminares | 23 611,20 |
| Flete terrestre | 50 000,00 |
| Defensa riveraña (Gaviones) | 2 411 569,95 |
| Defensa riveraña (Muro de concreto armado) | 2 475 537,24 |
| Plan de manejo ambiental | 18 061,73 |
| Costo Directo | 4 978 780,12 |
| Gastos Generales 10% CD | 497 878,01 |
| Utilidad 10% CD. | 497 878,01 |
| Sub Total | 5 974 536,14 |
| Impuesto (IGV 18%) | 1 075 416,51 |
| Costo Total de la Obra | 7 049 952,65 |
| Supervisión 6% | 298 726,81 |
| Total Presupuesto | 7 348 679,46 |

Fuente : Resolución de Alcaldía n.º 042-2021-MDB/A de 19 de marzo de 2021.
Elaborado por : Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

De acuerdo a la estructura presupuestal planteada en el expediente técnico se puede observar que los gastos generales representan el 10% del costo directo, la cual tiene el desagregado siguiente:

Imagen n.º 1
Resumen de Gastos Generales

| Item | Descripción | Und. | Cantidad | Precio Unitario S/. | Valor Total S/. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------|---------------|---------------------|-------------------|
| MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE: S/. 4,978,780.12 PORCENTAJE CD 100% | | | | | |
| I | Gastos Generales Fijos | | | | |
| 1 | Análisis de Gastos Generales Fijos | Glb. | 1.00 | 45,116.92 | 45,116.92 |
| II | Gastos Generales Variables | | | | |
| 1 | Análisis de Gastos Generales Variables | Glb. | 1.00 | 452,761.09 | 452,761.09 |
| Total de Gastos Generales S/. | | | | | 497,878.01 |
| Relación de Costo Directo y Costo Indirecto | | | | 10.00% | 497,878.01 |
| | * Costo Directo | S/. | 4,978,780.12 | | |
| | * Costo Indirecto | S/. | 497,878.01 | | |
| | Relación de Costo Directo/Costo Indirecto | % | 10.00% | | |
| Utilidad | | | | 10.00% | |
| | * Costo Utilidad | S/. | 497,878.01 | | |
| | Relación de Utilidad/Costo Indirecto | % | 10.00% | | |
| Supervision | | | | 6.00% | |
| | * Costo Supervision | S/. | 298,726.810 | | |
| | Relación de Supervicion/Costo Indirecto | % | 6.00% | | |

Fuente : Resolución de Alcaldía n.º 042-2021-MDB/A de 19 de marzo de 2021.

De la imagen se puede advertir el resumen de gastos generales el cual se divide en gastos generales fijos y variables, así como también se observa el costo de la supervisión. A continuación, se detallará los gastos generales variables en la cual se puede evidenciar la relación de personal por parte de la Contratista y su permanencia en obra, así como también el costo de supervisión y el plantel técnico que acompañará durante la ejecución del proyecto:

Imagen n.º 2
Desagregado de Gastos Generales Variables

| Item | Descripción | Und. | Cant. Descripción | Cant. Unidad | Precio Unitario S/. | Valor Total S/. |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------|-------------------|--------------|---------------------|-------------------|
| I | Mano de Obra Indirecta | | | | | |
| A | Área de Producción | | | | | |
| 1 | Ing. Residente de Obra | Mes | 1.00 | 6.00 | 10000.00 | 60,000.00 |
| 2 | Esp. Hidrología | Mes | 1.00 | 6.00 | 8000.00 | 48,000.00 |
| 3 | Esp. Concreto y Control de Calidad | Mes | 1.00 | 4.00 | 7000.00 | 28,000.00 |
| 4 | Ing. Asistente de Obra | Mes | 1.00 | 6.00 | 7000.00 | 42,000.00 |
| 5 | Ing. Impacto Ambiental | Mes | 1.00 | 6.00 | 5000.00 | 30,000.00 |
| 6 | Ing. De Seguridad en Obra | Mes | 1.00 | 6.00 | 6000.00 | 36,000.00 |
| 7 | Técnico de Laboratorio | Mes | 1.00 | 6.00 | 4000.00 | 24,000.00 |
| 8 | sociologo | Mes | 1.00 | 6.00 | 3500.00 | 21,000.00 |
| B | Área Administrativa | | | | | |
| 1 | Administrador de proyecto | Mes | 1.00 | 6.00 | 3000.00 | 21,600.00 |
| 2 | Almacenero | Mes | 1.00 | 6.00 | 2300.00 | 13,800.00 |
| 3 | Guardianes | Mes | 2.00 | 6.00 | 2200.00 | 26,400.00 |
| 4 | Conductor | Mes | 1.00 | 6.00 | 2000.00 | 12,000.00 |
| D | Pago de Beneficios | | | | | |
| 1 | Asignación Familiar (10% de RMV) | Gib. | 1.00 | 1.00 | 2,662.00 | 2,662.00 |
| 2 | ESSALUD (9% P. Unit. - Aporta el Empleador) | Gib. | 1.00 | 1.00 | 4,500.00 | 4,500.00 |
| 3 | S.C.T.R. (1.3% P. Unit. + IGV - Aporta el Empleador) | Gib. | 1.00 | 1.00 | 1,880.00 | 1,880.00 |
| 4 | C.T.S. (8.3333% P. Unit.) | Gib. | 1.00 | 1.00 | 6,420.41 | 6,420.41 |
| II | Movilización de Personal | | | | | |
| 1 | Personal Profesional | GLB | 1.00 | 1.00 | 12,000.00 | 12,000.00 |
| III | Alimentación | | | | | |
| 1 | Empleados | GLB | 1.00 | 1.00 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| IV | Vehículos | | | | | |
| 1 | Camioneta 4x2/producción | Mes | 1.00 | 6.00 | 4,600.00 | 27,600.00 |
| VI | Asistencia Médica | | | | | |
| 1 | Medicinas en Campamento | Mes | 1.00 | 6.00 | 500.00 | 3,000.00 |
| VII | Materiales, Servicios y Equipos de Oficinas | | | | | |
| 1 | Computadoras e Impresoras | Gib | 1.00 | 1.00 | 6,000.00 | 6,000.00 |
| 2 | Materiales de Oficina | Mes | 1.00 | 6.00 | 445.50 | 2,673.00 |
| 3 | Copias en General | Mes | 1.00 | 6.00 | 200.00 | 1,200.00 |
| 4 | Materiales e Implementos de Seguridad | Gib | 1.00 | 1.00 | 8,000.00 | 8,000.00 |
| 5 | Servicio de control de calidad | Gib | 1.00 | 6.00 | 1,500.00 | 9,000.00 |
| VIII | Oficina Central | | | | | |
| 1 | Aporte a la Oficina Central/Lima (0.5% MB) | Gilb | 0.5% | 0.00 | 1.00 | 4.68 |
| IX | Gastos Financieros | | | | | |
| 1 | Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Carta Fianza MC) | gib | 1.00 | | 7.00 | 7.00 |
| 2 | Garantía del Adelanto en Efectivo (Carta Fianza MC) | gib | 1.00 | | 7.00 | 7.00 |
| 3 | Garantía del Adelanto por Materiales (Carta Fianza MC) | gib | 1.00 | | 7.00 | 7.00 |
| Total de Gastos Generales Variables S/. | | | | | | 452,761.09 |

Fuente

: Resolución de Alcaldía n.º 042-2021-MDB/A de 19 de marzo de 2021.



J

Imagen n.º 3
Desgregado de Gastos de Supervisión

| CATEGORIA DE GASTO | Mod. Aplic. | ESPECIFICACION DEL GASTO | Und. | Cant. | PRESUPUESTO | | |
|--------------------|-------------|---------------------------------------------------|------|-------|-------------|-----------|-------------------|
| | | | | | Unit. | Parcial | Total |
| 1 | | GASTOS DE CAPITAL | | | | | |
| 1.5 | | INVERSIONES | | | | | |
| | 33 | AREA DE PRODUCCION | | | | | 201,000.00 |
| | | SUPERVISOR DE OBRA (Ing. Civil) | mes | 6 | 10,000.00 | 60,000.00 | |
| | | ASISTENTE SUPERVISOR DE OBRA (Ing. Civil) | mes | 6 | 6,000.00 | 36,000.00 | |
| | | SUPERVISOR ESP. CONCRETO Y CONTROL DE CALIDAD | mes | 6 | 4,000.00 | 24,000.00 | |
| | | SUPERVISOR ESP. HIDROLOGIA | mes | 6 | 7,000.00 | 42,000.00 | |
| | | SUPERVISOR ESP. VALORIZACIONES Y PRESUPUESTO | mes | 6 | 6,500.00 | 39,000.00 | |
| | | AREA ADMINISTRATIVA | | | | | 31,800.00 |
| | | ADMINISTRADOR | mes | 6 | 3,500.00 | 21,000.00 | |
| | | SECRETARIA | mes | 6 | 1,800.00 | 10,800.00 | |
| | 23 | COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES | | | | | 2,400.00 |
| | | PETROLEO DIESEL 2 | gn | 160 | 15.00 | 2,400.00 | |
| | 39 | OTROS DE SERVICIOS DE TERCEROS | | | | | 45,343.80 |
| | | ALQUILER DE CAMIONETA | MES | 6 | 4,500.00 | 27,000.00 | |
| | | ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA | MES | 6 | 750.00 | 4,500.00 | |
| | | MATERIAL DE ESCRITORIOS | GLB. | 1 | 1,500.00 | 1,500.00 | |
| | | COPIAS FOTOSTATICAS | MES | 6 | 600.00 | 3,600.00 | |
| | | TELEFONO E INTERNET | MES | 6 | 1,200.00 | 7,200.00 | |
| | | COPIAS E IMPRESIONES | GLB. | 1 | 1,543.80 | 1,543.80 | |
| | | MATERIALES DE ASISTENCIA MEDICA Y OFICINA DE OBRA | | | | | 18,183.01 |
| | | MATERIALES DE ASISTENCIA MEDICA | GLB | 1 | 4,000.00 | 4,000.00 | |
| | | MATERIALES DE OFICINA DE OBRA | GLB | 1 | 3,983.01 | 3,983.01 | |
| | | IMPLEMENTACION DE MEDIDAS PARA ENFRENTAR COVID 19 | MES | 6 | 1,500.00 | 9,000.00 | |
| | | DENSIDAD DE CAMPO | und. | 15 | 80.00 | 1,200.00 | |
| | | TOTAL | | | | | 298,726.81 |

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 042-2021-MDB/A de 19 de marzo de 2021

Bajo dicho contexto, mediante la carta n.º 001-2021-SAT/C de 30 de abril de 2021, el Ing. Samuel Ayala Tineo en su calidad de Supervisor, presentó ante la Entidad los requisitos para perfeccionamiento del contrato de la Adjudicación Simplificada n.º 002-2021-MDB/CS-1, contratación de la supervisión de la obra: "Creación de la defensa ribereña en el Rio Nupe de la localidad de Baños, distrito de Baños, Lauricocha, Huánuco", asimismo mediante Memorandum n.º 141-2021-MDB/GM-HVC de 30 de abril de 2021, de la gerencia municipal se trasladó al sub gerente de Abastecimiento y Logística para la verificación del personal ofertado que deben participar durante la ejecución de los trabajos según lo establecido en las bases estándar de la referida Adjudicación Simplificada, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Personal clave ofertado

| Cargo | Profesión | Cantidad |
|---------------------------------------------------------|-----------------|----------|
| Jefe de Supervisión de obra | Ingeniero Civil | 01 |
| Ingeniero Asistente | Ingeniero Civil | 01 |
| Ingeniero Especialista en Concreto y Control de Calidad | Ingeniero Civil | 01 |
| Ingeniero Especialista en Hidrología | Ingeniero Civil | 01 |
| Ingeniero Especialista en Valorizaciones y Presupuesto | Ingeniero Civil | 01 |

Fuente : Bases estándar de adjudicación simplificada n.º 002-2021-MDB/CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra.

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

De la inspección física realizada a la obra los días 15 y 16 de setiembre 2021, plasmadas en el Acta de Visita de Control n.º 007-2021-CG-OCI/MPLau³, se constató la ausencia del personal de la Supervisión, entre ellos, el Ingeniero Especialista en Concreto y Control de Calidad, Ingeniero Especialista en Hidrología y el Ingeniero Especialista en Valorizaciones y Presupuesto, los cuales forman parte del personal clave del Supervisor, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.º 3
Asistencia del Plantel Profesional Clave de la Supervisión

| Nº | Nombre y Apellidos | DNI | Cargo | CIP | Asistencia en obra | |
|----|---------------------------------|----------|---------------------------------------------------------|-------|--------------------|------------|
| | | | | | 15/09/2021 | 16/09/2021 |
| 1 | Samuel Ayala Tineo | 80063274 | Jefe de Supervisión de obra | 70372 | Presente | Presente |
| 2 | Elias Cuenca Cabrera | 22503258 | Ingeniero Asistente | 63748 | Presente | Presente |
| 3 | Carlos Ayme Quispe | 28298093 | Ingeniero Especialista en Concreto y Control de Calidad | 73632 | Ausente | Ausente |
| 4 | Ceferino Linder Teodoro Leandro | 22417788 | Ingeniero Especialista en Hidrología | 61785 | Ausente | Ausente |
| 5 | Jaime Porfirio Flores Ampudia | 22463874 | Ingeniero Especialista en Valorizaciones y Presupuesto | 75100 | Ausente | Ausente |

Fuente: Acta de visita de control N° 007-2021-CG-OCI/MPLau, de 15 y 16 de setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.



Asimismo, es de indicar que ante la ausencia del Ingeniero Especialista en Concreto y Control de Calidad estuvo presente su asistente el señor Caleb Elias Cuenca Celis identificado con DNI n.º 70749681, el cual no forma parte del plantel técnico del Supervisor, tal como consta en la referida Acta de Visita de Inspección.



También, es preciso señalar que el Ingeniero Especialista en Concreto y Control de Calidad, Ing. Carlos Ayme Quispe, figura como residente de obra en el proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación primaria en 04 instituciones educativas públicas en las localidades de Villa Aurora, Villa Vista, Moyabamba y Chinchibamba del distrito de Chungui - Provincia de la Mar - departamento de Ayacucho" desde el 07/01/2021 al 04/08/2021, de acuerdo al reporte de INFOBRAS siguiente:

Imagen n.º 4
Reporte de Residencia en obras

| Obras de Residente | | | | | | |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------|------------|------------|---------|
| AYME QUISPE CARLOS | | | | | | |
| Item | Nombre de Obra | Entidad | Año | Fecha Ini. | Fecha Fin | Resumen |
| 1 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN 04 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS EN LAS LOCALIDADES DE VILLA AURORA, VILLA VISTA, MOYABAMBA Y CHINCHIBAMBA DEL DISTRITO DE CHUNGUI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI | 2021 | 07/01/2021 | 04/08/2021 | Resumen |

Fuente: INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Además, se ha verificado que los profesionales propuestos por el Supervisor como Ingenieros Especialistas en Hidrología y en Valorizaciones y Presupuestos, no se encuentran habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú, tal como consta en las imágenes siguientes:

³ La presente Acta fue suscrita por el Gerente Municipal de la municipalidad provincial de Lauricocha, Jefe de Supervisión de obra, Residente de Obra, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha y representante de la Contraloría General de la República -Gerencia Regional de Control Huánuco.

Imagen n.º 5
Reporte de habilitación del Ingeniero Especialista en Hidrología

| Detalle de los Datos del Colegiado | | |
|------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Numero CIP | : 61785 |  |
| Primer Apellido | : TEODORO | |
| Segundo Apellido | : LEANDRO | |
| Nombres | : CEFERINO LINDER | |
| Sede | : HUANUCO | |
| Condición | : NO HABILITADO | |
| Fecha Incorporación | : 03/02/2000 | |
| Formación Académica | | |
| PRIMERA ESPECIALIDAD | | |
| Capítulo | Especialidad | Fecha Reconocimiento CIP |
| CIVIL | CIVIL | 03/02/2000 |

Fuente: Colegio de Ingenieros del Perú – Búsqueda de colegiados de 17/09/2021
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

Imagen n.º 6
Reporte de habilitación del Ingeniero Especialista en Valorizaciones y Presupuesto

| Detalle de los Datos del Colegiado | | |
|------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Numero CIP | : 75100 |  |
| Primer Apellido | : FLORES | |
| Segundo Apellido | : AMPUDIA | |
| Nombres | : JAIME PORFIRIO | |
| Sede | : HUANUCO-TINGOMARIA | |
| Condición | : NO HABILITADO | |
| Fecha Incorporación | : 08/09/2003 | |
| Formación Académica | | |
| PRIMERA ESPECIALIDAD | | |
| Capítulo | Especialidad | Fecha Reconocimiento CIP |
| CIVIL | CIVIL | 08/09/2003 |

Fuente: Colegio de Ingenieros del Perú – Búsqueda de colegiados de 17/09/2021
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

De otro lado, el 15 de mayo de 2021, el Representante Legal del Contratista, señor Jesús Huanca Falcón, remitió a la Entidad la documentación para la firma del contrato, en la cual se detalló el plantel profesional clave de la Licitación Pública n.º 001-2021-MDB/CS, contratación de la Obra en Ejecución; asimismo, mediante Memorándum n.º 154-2021-MDB/GM-HVC de 20 de mayo de 2021, de la gerencia Municipal se trasladó al sub gerente de Abastecimiento y Logística para la verificación del personal ofertado los cuales debían participar durante la ejecución de los trabajos conforme a lo establecido en las bases estándar de dicha Licitación Pública, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Personal clave ofertado

| Cargo | Profesión | Cantidad |
|----------------------------|-----------------|----------|
| Residente de obra | Ingeniero Civil | 01 |
| Especialista en Hidrología | Ingeniero Civil | 01 |
| Especialista en Seguridad | Ingeniero Civil | 01 |

Fuente : Bases estándar de licitación pública n.º 001-2021-MDB/CS – Primera Convocatoria.
Elaborado por : Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

En efecto, de acuerdo a la documentación proporcionada por la Entidad el personal clave es el siguiente:

**Cuadro n.º 5
Plantel Profesional del Contratista**

| Nº | Nombre y Apellidos | Cargo | CIP |
|----|-------------------------------|----------------------------|--------|
| 1 | Raúl Oswaldo Gómez González | Residente de obra | 98442 |
| 2 | Héctor Guillermo Depaz Dextre | Especialista en Hidrología | 88011 |
| 3 | Sergio Alvaro Ortiz Abarca | Especialista en Seguridad | 225210 |

Fuente : Memorándum n.º 154-2021-MDB/GM-HVC de 20 de mayo de 2021

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Posteriormente, con carta n.º 007 y 008-2021-CV/RLC-JHE de 23 de julio de 2021, el representante común del Contratista solicitó a la Entidad la autorización para sustitución del personal Especialista de Seguridad Ing. Sergio Alvaro Ortiz Abarca por el Ing. Henry Martin Mayo y del Especialista en Hidrología Ing. Hector Guillermo Depaz Dextre por el Ing. Leoncio Macedonio Torre Ortiz, por invalidez sobreviniente, es así que mediante los informes n.º 100 y 101-2021-MDB/GDUR/ACRM de 2 de agosto de 2021 el gerente de Desarrollo Urbano Ing. Adolfo Rivera Machicao comunicó al gerente Municipal Lic. Esio Hugo Velásquez Cotrina, la autorización para la sustitución de personal de los especialistas en Hidrología y Seguridad.

Es así que mediante cartas n.º 031 y 032-2021-MDB/GM-HVC de 3 agosto de 2021, se autorizó e hizo de conocimiento al Contratista y Supervisor, respectivamente, la sustitución del especialista en Hidrología; en tanto que, con las cartas n.º 033 y 034-2021-MDB/GM-HVC de 3 agosto de 2021, se le comunicó, la sustitución del especialista en Seguridad.

Sin embargo, de la inspección física realizada a la obra los días 15 y 16 de setiembre 2021, plasmada en el Acta de Visita de Control n.º 007-2021-CG-OCI/MPLau⁴, se constató la ausencia del Ingeniero Especialista en Seguridad, quien inclusive, de acuerdo al registro de asistencia del Contratista (Setiembre – 2021), no se encontró en obra desde el 14 de setiembre de 2021.

Asimismo, en dicha Acta de Visita de Control se corroboró la presencia de los profesionales considerados en los gastos generales variables especificados en el expediente técnico, tal y como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 6
Asistencia del Plantel Profesional Clave del Contratista**

| Nº | Nombre y Apellidos | DNI | Cargo | CIP | Asistencia en obra | |
|----|----------------------------------|----------|-----------------------------------------------|--------|--------------------|------------|
| | | | | | 15/09/2021 | 16/09/2021 |
| 1 | Raúl Oswaldo Gómez González | 31680085 | Residente de obra | 98442 | Presente | Presente |
| 2 | Leoncio Macedonio Torre Ortiz | 32645362 | Especialista en Hidrología | 49004 | Presente | Presente |
| 3 | Leslie Betsabeth Estrella Huisa | 75096803 | Especialista en Concreto y Control de Calidad | 208922 | Presente | Presente |
| 4 | Juan Carlos Fitzcarrald Mayo | 46153799 | Ing. Asistente de Obra | 164027 | Presente | Presente |
| 5 | Lely Fabiola Suyon Vega | 72539462 | Ing. Impacto Ambiental | 240381 | Presente | Presente |
| 6 | Henry Martin Mayo | 44782124 | Ing. Seguridad en Obra | 199963 | Ausente | Ausente |
| 7 | Ayerton German Sierralta Enrique | 73999113 | Técnico de Laboratorio | | Presente | Presente |
| 8 | Doney Marilia Fernández Zorrilla | 45354912 | Sociólogo | | Presente | Presente |
| 9 | Diego Daniel Rojas León | 20052565 | Administrador de proyecto | | Presente | Presente |
| 10 | Jesús Caqui Evangelista | 45585794 | Almacenero | | Presente | Presente |
| 11 | Leslie Torres Abono | 72515425 | Enfermera | | Presente | Presente |

Fuente : Acta de visita de control N° 007-2021-CG-OCI/MPLau, de 15 y 16 de setiembre de 2021.

⁴ La presente Acta fue suscrita por el Gerente Municipal de la municipalidad provincial de Lauricocha, Jefe de Supervisión de obra, Residente de Obra, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha y representante de la Contraloría General de la República -Gerencia Regional de Control Huánuco.

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Cabe indicar, que en los asientos del Cuaderno de Obra Digital no se precisa la ausencia de los profesionales del Contratista y Supervisor, advertidos por la Comisión de Control, con lo que se estaría limitando la aplicación de las estipulaciones de los contratos de ejecución de obra y supervisión en perjuicio de los intereses de la Entidad.

b) Criterio:

El hecho advertido revela el incumplimiento de lo establecido en la normativa y estipulaciones siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.”

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.**

[...]

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

[...]

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado.

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

[...]

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

190.7. En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.”

- **Bases estándar de adjudicación simplificada n.º 002-2021-MDB/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra: “Creación de Defensa Ribereña en el río Nupe de la Localidad de Baños, Distrito de Baños – Lauricocha – Huánuco de 15 de abril de 2021.**

[...]

4.7.1. De la formación académica:

[...]

ii. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.



- **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 002-2021-MDB/A. “Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: Creación de Defensa Ribereña en el río Nupe de la Localidad de Baños, Distrito de Baños – Lauricocha – Huánuco, de 06 de mayo de 2021.**

[...]

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. [...]

[...]

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES.

[...] adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

| Otras Penalidades | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| Por no contar con el personal técnico ofertado o por ausencias injustificadas de estos en obra según % de participación de acuerdo a los gastos generales del consignado en el expediente técnico aprobado. La multa será por persona y por día. | Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del período por cada día por persona. | Según informe del UNIDAD Y/O HAGA A SUS VECES DE OBRAS Y LIQUIDACIONES (GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL) |

[...].”

- **Contrato de Obra n.º 002-2021-MDB/A. “Contrato para la Ejecución de la Obra: Creación de Defensa Ribereña en el río Nupe de la Localidad de Baños, Distrito de Baños – Lauricocha – Huánuco” con código único de inversiones n.º 2343400, de 21 de mayo de 2021**

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

| Otras Penalidades | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| Respecto los profesionales propuestos por el contratista, cuando estos no se encuentran de manera permanente en la obra. La multa es por cada día. | Su judicatura deberá de proponer la penalidad. | <ul style="list-style-type: none"> • Según informe del Supervisor/Inspector de Obra. • Informe a la sub gerencia de supervisión y liquidación de obra. • Vía documento regular y sustentatorio. |

[...]” (SIC)

c) Consecuencia

La ausencia del personal clave propuesto por el Supervisor y Contratista, generaría el riesgo de un inadecuado control técnico de las actividades de ejecución de obra, así como un probable incumplimiento contractual por aplicación de penalidades en perjuicio de la Entidad.

- 2. FALTA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA E INOBSERVANCIA DE LA SUPERVISIÓN, ASI COMO TAMBIÉN LA INOPERATIVIDAD DE CÁMARAS DE DESINFECCIÓN, GENERA EL RIESGO DE NO CAUTELARSE LAS LABORES DE SUS COMPETENCIAS, ASI COMO, SE INCUMPLAN LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES Y SE INCURRA EN INAPLICACIÓN DE PENALIDADES EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD**

a) Condición

De la inspección física realizada el 15 y 16 de setiembre de 2021, plasmada en el Acta de Visita de Control n.º 007-2021-CG-OCI/MPLau⁵, se constató la falta de señalización de sistemas de seguridad en la obra (cinta de seguridad en obra), de acuerdo a las vistas fotográficas siguientes:



J



Fotografía n.º 1: Falta de señalización en todo el tramo en donde se viene ejecutando la obra.



Fotografía n.º 2: Falta de señalización en toda la defensa ribereña



Fotografía n.º 3: Falta de seguridad y señalización en las viviendas anexas a la obra

⁵ La presente Acta fue suscrita por el Gerente Municipal de la municipalidad provincial de Lauricocha, Jefe de Supervisión de obra, Residente de Obra, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha y representante de la Contraloría General de la República -Gerencia Regional de Control Huánuco.



J



Fotografía n.º 4: Falta de seguridad y señalización que permite el ingreso a personas ajenas a la obra.



Fotografía n.º 5: Falta de señalización al ingreso de la obra.



Fotografía n.º 6: Falta de una tranquera de acceso al ingreso de la obra.

Es preciso señalar que, en la obra inspeccionada, se evidenció el escaso uso de las cintas de seguridad sobre todo al ingreso de la obra y en todo el tramo en donde se viene ejecutando la defensa ribereña, pese a que la necesidad de las señalizaciones se encuentra regulada en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G-050, específicamente en el punto 7.7 referido a señalización, que precisa: “[...] Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización. Se considera señalización de seguridad y

salud en el trabajo, a la que referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda. Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en las normativas particulares, **la señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsible y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de [...]** **Señal de advertencia**, la que advierte de una situación de peligro. **Señal de obligación**, la que obliga a un comportamiento determinado. **Señal de salvamento o de socorro** la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento. **Señal indicativa**, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores.” (El resaltado y subrayado es nuestro)



De otro lado, respecto a la inoperatividad de las 02 cámaras de desinfección del campamento, consideradas en el Presupuesto de Obra del Expediente Técnico, en la visita de inspección de 15 y 16 de setiembre de 2021, se constató que estas no se encontraban funcionando. Al respecto, en el asiento n.º 80 del Supervisor de obra de 1 de setiembre de 2021, este registró lo siguiente: “[...] se solicita al contratista arreglar las cámaras de desinfección a la brevedad posible, a fin de cumplir los protocolos COVID”; situación que revela la necesidad de su puesta en funcionamiento en cumplimiento de los protocolos indicados en el “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid 19 en el trabajo” que forma parte del Expediente Técnico, tal como se evidenció en las imágenes siguientes:



Fotografía n.º 7: Inoperatividad de las 02 cámara de desinfección



Fotografía n.º 8: El personal obrero no se encuentra usando las cámaras de inspección debido a la no operatividad.

Al respecto, en el numeral 3 del ítem 4.18 de las bases estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicio de consultoría de obra n.º 002-2021-MDB/CS-1, se contempla una penalidad aplicable al Supervisor, relacionada a no hacer cumplir las medidas de seguridad conforme a lo indicado en el Expediente Técnico; la cual es recogida también en el numeral 3 de la cláusula duodécima del contrato de servicio de consultoría de obra n.º 002-2021-MDB/A de 6 de mayo de 2021, como se muestra a continuación.

Imagen n.º 4
Cuadro de Penalidades según Bases Estándar – Supervisión

| | | | |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico. | 1% del monto de la Valorización mensual por frente de trabajo | Según informe del UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES (GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL) |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: Bases estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicio de consultoría de obra n.º 002-2021-MDB/CS-1
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.



Imagen n.º 5
Cuadro de Penalidades según Contrato – Supervisión

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº | PENALIDAD | FORMA DE CALCULO | PROCEDIMIENTO |
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | (0.5) UIT por cada día de atraso | Según informe del UNIDAD Y/O HAGA A SUS VECES DE OBRAS Y LIQUIDACIONES (GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL) |
| 2 | Ausencia injustificada en obra del Supervisor | 1% del monto de la Valorización mensual por cada día de ausencia. | Según informe del UNIDAD Y/O HAGA A SUS VECES DE OBRAS Y LIQUIDACIONES (GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL) |
| 3 | No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico. | 1% del monto de la Valorización mensual por frente de trabajo | Según informe del UNIDAD Y/O HAGA A SUS VECES DE OBRAS Y LIQUIDACIONES (GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL) |

Fuente: Contrato de servicio de consultoría de obra n.º 002-2021-MDB/A de 6 de mayo de 2021
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

b) Criterio

El hecho advertido pone en riesgo el incumplimiento de lo establecido en la normativa y estipulaciones siguientes:

- **Norma Técnica G.050 Seguridad Durante la Construcción – Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-Vivienda de 8 de mayo de 2009.**
[...]

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en las normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsible y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

- Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.

[...]

Los tipos de señales con que debe contar la obra se indican a continuación:

- Señal de prohibición, a aquella que prohíbe un comportamiento susceptible de generar una situación de peligro.
- Señal de advertencia, la que advierte de una situación de peligro.
- Señal de obligación, la que obliga a un comportamiento determinado.
- Señal de salvamento o de socorro la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.
- Señal indicativa, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores.

[...]

9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Toda obra de construcción debe contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.

El plan de Prevención de Riesgos debe integrarse al proceso de construcción de la obra, desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en plan.

El Jefe de Obra o Residente de Obra es responsable de que se implemente el PSST, antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas ejecución de la obra.

En toda obra los contratistas y subcontratistas deben cumplir los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista titular y tomarlos como base para elaborar sus planes específicos para los trabajos que tengan asignados en la obra."

- **Resolución de Alcaldía n.º 0122-2020-MDB/A que aprueba la actualización de costos del expediente técnico: "Creación de la defensa ribereña en el Río Nupe de la localidad de Baños, distrito de Baños, Lauricocha, Huánuco" de código único de inversiones n.º 2343400, de 19 de marzo de 2021.**

"[...]

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

[...]

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

[...]

Residente de obra



Liderar las acciones de Seguridad, Salud en el trabajo en la obra bajo su responsabilidad. Verificar que se cumpla los procedimientos de los requisitos básicos de seguridad y salud en el trabajo, antes de que el personal inicie sus labores en obra.

Es el responsable de administrar la implementación del Sistema de Seguridad, Salud en el trabajo en la obra.
[...]

Coordinar con el Ingeniero Especialista de Seguridad de la obra, para elaborar los procedimientos de Seguridad y Salud en el trabajo a implementarse en el proceso constructivo de la obra.

[...]

Aprobar el pedido de la solicitud de compra de equipos de protección individual, señalización de obra y herramientas y equipos necesarios y adecuados para la obra.

Coordinar con el Jefe de Seguridad y Salud en el trabajo, Asistentes de Residente y los jefes de los frentes de trabajo, para evaluar el cumplimiento de las normas, reglamentos y directivas de seguridad y salud en el trabajo.

[...]



Asistente de Residente de obra

Liderar la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo, Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 y plan de contingencia en las diversas actividades de la obra.

[...]

Realizar las inspecciones y observaciones rutinarias para identificar las condiciones y acciones subestándares, en los implementos de protección personal, herramientas, instalaciones y durante la ejecución de las tareas.

[...]

No autorizar el ingreso de personal mientras los trabajadores no hayan cumplido con los requisitos básicos de seguridad y salud que deben cumplir antes de ingresar a laborar en la obra, tales como selección y evaluación del personal, examen médico, trámite de seguros y pólizas, entrega de equipos de protección personal y el dictado del curso de inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, firma de compromiso fiel cumplimiento y entrega de la cartilla.

[...]

Ingeniero especialista en SST

Planifica, organiza, dirige y controla la ejecución de las actividades de seguridad, salud en el trabajo en la obra orientada a evitar los daños a las personas a la propiedad.

[...]

Coordinar en forma continua con el Representante Legal, Residente de Obra, Asistentes de Residente de Obra para tratar y resolver en forma corporativa los problemas de seguridad y salud en el trabajo que se presenten en la obra.

Hacer cumplir estrictamente los procedimientos e instructivos elaborados para la obra.

[...]

Realizar inspecciones y observaciones de seguridad planeadas en la obra, reportándolo al Residente de obra y a su línea de mando, para que se levanten las no conformidades.

[...]

Coordinar en forma permanente con el Supervisor de Seguridad de la Obra para dar solución oportuna y adecuada a los problemas de seguridad que se presenten en la obra.

Coordinar en forma permanente con el Residente de Obra, ingenieros de producción y maestros de obra para solucionar los problemas de seguridad que se presenten en la obra.”

- **Bases estándar de adjudicación simplificada n.º 002-2021-MDB/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra: “Creación de Defensa Ribereña en el río Nupe de la Localidad de Baños, Distrito de Baños – Lauricocha – Huánuco de 15 de abril de 2021.**

[...]

4.18. PENALIDADES

Además de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación establecida en el artículo 162 del reglamento, se establecen otras penalidades de conformidad con el artículo 163 del reglamento, siendo estas las siguientes:



| N° | Penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico. | 1% del monto de la Valorización mensual por frente de trabajo | Según informe del UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES (GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL) |

[...]"

- **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 002-2021-MDB/A. "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: Creación de Defensa Ribereña en el río Nupe de la Localidad de Baños, Distrito de Baños – Lauricocha – Huánuco, de 06 de mayo de 2021.**

"[...]"

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES.

[...] adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

| Otras Penalidades | | | |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° | Penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 3 | No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico. | 1% del monto de la Valorización mensual por frente de trabajo | Según informe del UNIDAD Y/O HAGA A SUS VECES DE OBRAS Y LIQUIDACIONES (GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL) |

[...]"

c) Consecuencia

La situación descrita genera el riesgo de no cautelarse las labores de competencia del Contratista y Supervisor; así como, se incumplan los términos contractuales y se incurra en inaplicación de penalidades en perjuicio de la Entidad.

3. LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO CON GAVIONES ENTRE LA PROGRESIVA 1+200 AL 1+481 NO SE VIENE EJECUTANDO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, VIDA ÚTIL, OPERATIVIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

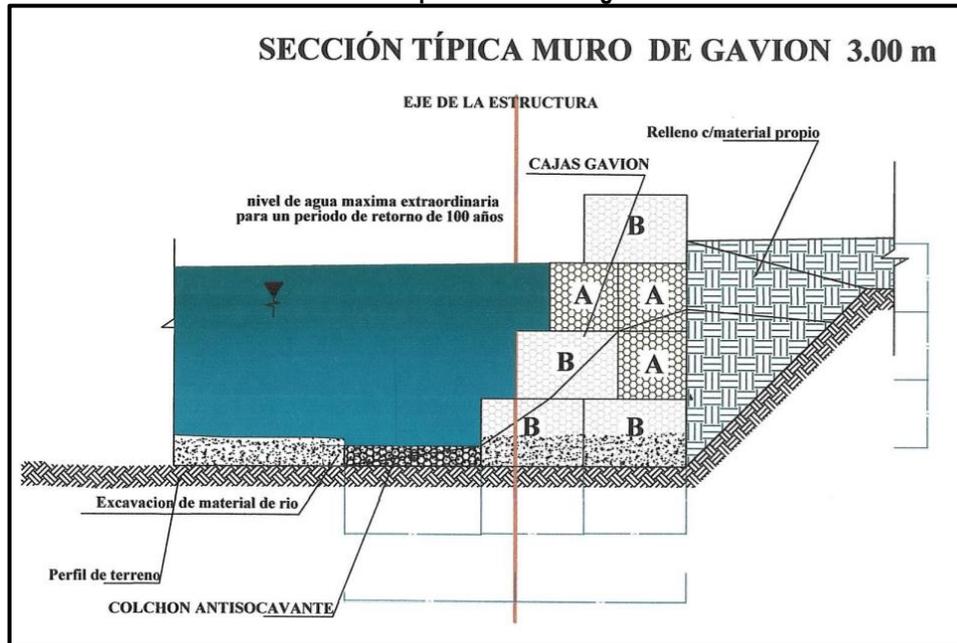
a) Condición

De la inspección física a la obra realizada el 15 y 16 de setiembre de 2021, plasmada en el Acta de Visita de Control n.º 007-2021-CG-OCI/MPLau⁶, se constató que en la construcción del muro con gaviones entre la progresiva 1+200 al 1+481 existe una deficiente distribución⁷ en el acomodo de las piedras que deben oscilar entre 6" a 10". En efecto, al momento de la visita se venían ejecutando las cajas de gavión hasta el tercer nivel, en donde se evidenció la deficiencia ya mencionada en los tres niveles ya ejecutados, conforme consta en las imágenes siguientes:

⁶ La presente Acta fue suscrita por el Gerente Municipal de la municipalidad provincial de Lauricocha, Jefe de Supervisión de obra, Residente de Obra, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha y representante de la Contraloría General de la República -Gerencia Regional de Control Huánuco.

⁷ Manual de Carreteras - "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013" en la Sección 602 – Gaviones, inciso 602.07 relleno, precisa lo siguiente: "El material de relleno se colocará dentro de la canasta manualmente, de manera que las partículas de menor tamaño queden hacia el centro y las más grandes junto a la malla, procurando evitar bordes cortantes de las piedras junto a la malla. Se procurará que el material quede con la menor cantidad posible de vacíos. Si durante el llenado las canastas pierden su forma, se retirará el material colocado, se repararán y reforzarán las canastas y se volverá a colocar el material de relleno."

Imagen n.º 6
Sección Típica del muro de gavión



Fuente: Planos del expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 042-2021-MDB/A de 19 de marzo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.



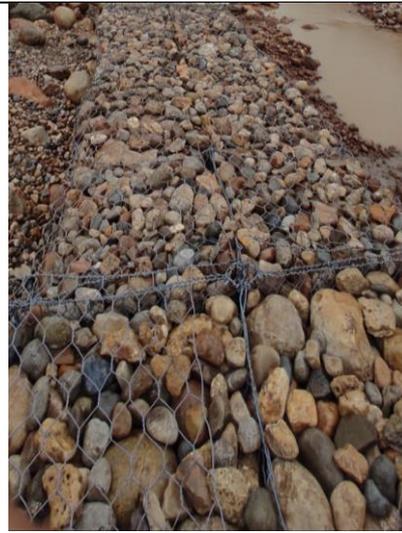
Fotografía n.º 7: Deficiente distribución de las piedras colocadas en el muro con gavión



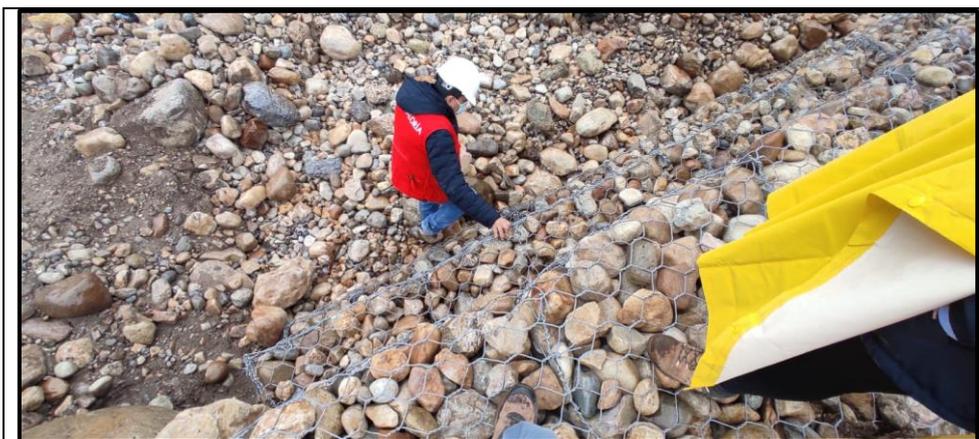
Fotografía n.º 8: Deficiente distribución de las piedras provoca vacíos en el muro con gavión.



Fotografía n.º 9: Se puede observar piedras de menor tamaño a lo indicado en las especificaciones técnicas.



Fotografía n.º 10: Deficiente distribución y colocación de piedras de menor a 6" en la progresiva 1+200



Fotografía n.º 11: Deficiente distribución de las piedras colocadas en el muro con gavión en la progresiva 1+481



De las imágenes precedentes se observa que las piedras distribuidas entre la progresiva 1+200 al 1+481 no cumplen lo indicado en las especificaciones técnicas en cuanto al suministro e instalaciones de gaviones caja tipo "A" y "B" en los tres niveles ya ejecutados; asimismo, revelan que las piedras colocadas son de menor diámetro a lo indicado por el Expediente Técnico, que precisa que estas deben oscilar entre 6" a 10".

Sobre el particular, de la revisión al Cuaderno Digital de Obra se advierte que en el asiento n.º 87 del Supervisor de 6 de setiembre de 2021, se indicó lo siguiente: "Observaciones: [...], se reitera el pedido de un mejor control de tamaño de piedras, a fin de cumplir las especificaciones técnicas"; así también, en el asiento n.º 90 del Supervisor de 7 de setiembre de 2021, se registró lo siguiente: "Observaciones: Aun no se levanta las observaciones mencionadas en el asiento n.º 87"; coligiéndose que las observaciones efectuadas por el Supervisor y advertidas por la Comisión de Control a la fecha no han sido subsanadas por el Contratista.

b) Criterio

El hecho advertido pone en riesgo el incumplimiento de lo establecido en la normativa y estipulaciones siguientes:

➤ **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones.**

[...]
Norma G.030
Derechos y Responsabilidades
[...]
Sub-Capítulo III
Del Profesional Responsable de la Obra
[...]
SUB CAPITULO VI,
Del Supervisor de Obra

"Artículo 39°.- Es responsabilidad del supervisor:

[...]

- c) Administrar la documentación del proyecto y el expediente técnico y asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del proyecto."

CAPITULO IV, De las Municipalidades

“Artículo 41°.- Las Municipalidades son responsables de lo siguiente:

- i) Inspeccionar las obras que se ejecuten en su jurisdicción, verificando el cumplimiento de los documentos técnicos aprobados [...].
- o) Hacer cumplir las normas del presente Reglamento.”

[...]

Norma GE.030

Calidad de la Construcción

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

Artículo 2.- La presente norma tiene como objetivo:

- a) Orientar la aplicación de la gestión de calidad en todas las etapas de ejecución de una construcción, desde la elaboración del proyecto hasta la entrega al usuario.
- b) Proteger los intereses de los constructores, clientes y usuarios de las construcciones, mediante el cumplimiento de requisitos de calidad establecidos en la documentación de los proyectos.

Artículo 3.- Los derechos y obligaciones de las personas que intervienen en el proceso de ejecución de una construcción se encuentran establecidos en la norma G.030 Derechos y responsabilidades.

Artículo 4.- Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios da como resultado el producto final de la construcción.

Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final.

Artículo 5.- Los criterios de calidad de los proyectos de construcción, serán:

- a) La construcción se ejecutará bajo la responsabilidad de un profesional colegiado.
[...]
- e) La documentación al término de la construcción deberá dejar constancia de las decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación, aplicados a las etapas de la construcción.
[...]
- g) En el diseño de cualquier especialidad del proyecto, el responsable deberá identificar las características críticas que incidan en la operación, seguridad, funcionamiento y en el comportamiento del producto de la construcción, según los parámetros de cálculo.
[...]

Artículo 6.- Todo proyecto de construcción debe tener definido el número de etapas y el alcance de cada una y deberá comprender los estudios necesarios que aseguren la inversión, bajo los siguientes requerimientos técnicos:

- c) El diseño del proyecto deberá asegurar el cumplimiento de la vida útil estimada para la construcción.
[...]

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.



Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

[...]

Artículo 13.- El responsable de la construcción elegirá como referencia la aplicación de las normas técnicas peruanas NTP ISO 9001-2000 ó NTP ISO 9004-2000 o bien la demostración que cuenta con un sistema adecuado sobre gestión de calidad.

[...]"

- **Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 aprobado el 7 de agosto de 2013 en la cual se aprueba la actualización del Manual de Carreteras - "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013".**

[...]

SECCIÓN 602

Gaviones

Descripción 602.01

Este trabajo consiste en la construcción de estructuras de sostenimiento o contención, mediante enmallado metálico tipo canasta y relleno con materiales pétreos, de acuerdo con estas especificaciones y en conformidad con el Proyecto.

[...]

Requerimientos de construcción

[...]

602.07 Relleno

El material de relleno se colocará dentro de la canasta manualmente, de manera que las partículas de menor tamaño queden hacia el centro y las más grandes junto a la malla, procurando evitar bordes cortantes de las piedras junto a la malla. Se procurará que el material quede con la menor cantidad posible de vacíos. Si durante el llenado las canastas pierden su forma, se retirará el material colocado, se repararán y reforzarán las canastas y se volverá a colocar el material de relleno."

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.**

"[...]

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

[...]"

- **Resolución de Alcaldía n.º 0122-2020-MDB/A que aprueba la actualización de costos del expediente técnico: "Creación de la defensa ribereña en el Rio Nupe de la localidad de Baños, distrito de Baños, Lauricocha, Huánuco" de código único de inversiones n.º 2343400, de 19 de marzo de 2021.**

"[...]

Especificaciones Técnicas:

[...]

03.04.03 Suministro e instalación de gaviones caja tipo "A" 5.0x1.0x1.0 m

03.04.04 Suministro e instalación de gaviones caja tipo "B" 5.0x2.0x0.3 m

[...]



Piedra: La piedra será de buena calidad, densa, tenaz, durable, sana, sin defectos que afecten su estructura, libre de grietas y sustancias extrañas adheridas e incrustaciones cuya posterior alteración pudiera afectar la estabilidad de la obra. El tamaño de la piedra deberá ser lo más regular posible, y tal que sus medidas estén comprendidas entre la mayor dimensión de la abertura de la malla y dos veces dicho valor. Podrá aceptarse, como máximo, el 5% del volumen de la celda del gavión con piedras del tamaño menor al indicado. El tamaño de piedra deseable estará entre 6" y 10" para el Gavión caja.

Antes de su colocación en obra, la piedra deberá ser aprobada por el ingeniero Inspector."

c) Consecuencia

La situación antes expuesta podría afectar la calidad, vida útil, operatividad y durabilidad de la obra, al no ejecutarse de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas.

4. LA ENTIDAD OMITE EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL ADECUADO EJERCICIO DEL CONTROL POR LOS ORGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANIA.

a) Condición

De la revisión del portal del aplicativo de Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (Infobras) realizado el día 21 de setiembre de 2021 por la Comisión del Control Concurrente, se advierte que no se están registrando los datos de la Obra en Ejecución, con Código Único de Inversiones n.º 2443400, pese a que la Entidad ha venido realizando pagos de valorizaciones conforme consta en la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, que se muestra seguidamente:



Imagen n.º 1
Datos de Consulta de Gastos.

| PIA | PIM | Certificación | Compromiso Anual | Ejecución | | | Avance % |
|-----------|------------|---------------|------------------|--------------------------------|-----------|-----------|----------|
| | | | | Atención de Compromiso Mensual | Devengado | Girado | |
| 2,429,515 | 11,189,608 | 10,508,057 | 10,138,937 | 3,621,739 | 3,615,739 | 3,470,955 | 32.3 |
| 0 | 7,373,680 | 7,373,679 | 7,356,179 | 896,994 | 896,994 | 793,914 | 12.2 |
| | | 7,348,679 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | 25,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | 0 | 7,057,453 | 271,675 | 271,675 | 261,108 | |
| | | 0 | 298,727 | 625,320 | 625,320 | 532,807 | |

Fuente: Consulta Amigable de gastos- MEF;
<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

De la imagen que antecede, se puede advertir que la obra inicio su ejecución el mes el julio [14 de julio] de 2021, teniendo un avance de acumulado de 11.50%, por un monto de valor acumulado de S/ 810 723,04; sin embargo, dicha información no se encuentra registrada en el aplicativo Infobras, al igual que otros rubros exigidos por dicho aplicativo, como muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 2
Reporte de Datos de ejecución.

FICHA RESUMEN DE DATOS DE OBRA

Considerar que la información a consultar fue actualizada hace 1 hora.

De encontrar registros incompletos, desactualizados y/o con datos no coherentes, tiene la opción de informarnos a través del botón "reportar".

Reportar Linea de tiempo Imprimir

Datos generales Datos de ejecución Datos de cierre Servicios de control Monitor ciudadano Datos del registrador Gasto del proyecto SIAF

Datos de ejecución

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|------------------------|--------------------|
| Fecha de Inicio | | Foto de Inicio de obra | Foto actualizada |
| Plazo de ejecución | Fecha de termino de obra programada | FOTO NO DISPONIBLE | FOTO NO DISPONIBLE |
| Avance físico acumulado | Monto de ejecución acumulado | | |

Avances de obra

La obra no cuenta con Avances

Representantes de obra

Fuente: Aplicativo de Infobras;
https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Reknc%e2%80%a2

Imagen n.º 3
Reporte de datos del residente de obra

Representantes de obra

Ejecutores Supervisores Residentes

La obra no cuenta con residente(es) de obra

Fuente: Aplicativo de Infobras;
https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Reknc%e2%80%a2

Criterio:

Los hechos expuestos advierten el incumplimiento de la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013.**

[...]

5. DISPOSICIONES GENERALES

[...]

5.5 Información a registrar en el sistema INFObras

La información que la entidad deberá registrar en el sistema INFObras está referida a todo tipo de obra pública [...].

La información se registra, sin carácter limitativo, a través de:

- Ficha de Obra: contiene datos específicos de la obra.
- Ficha datos de la Obra: contiene datos específicos de la obra.
- Ficha avance de la obra: contiene avances mensuales de la obra.
- Ficha de operación y mantenimiento: contiene información relacionada a la etapa de post inversión.

[...]

5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información

Es deber de las entidades del estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras [...].




6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.3 Registro del Seguimiento de la Obra (datos, avances, operaciones y mantenimiento)

6.3.1 El registro de la Ficha de Obra de toda obra pública a ejecutarse, deberá efectuarse siempre con anterioridad a alguno de los siguientes eventos:

a) Para las Obras Públicas que se ejecutan bajo la modalidad de contrata:

- la convocatoria en el SEACE para la selección de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico.
- La convocatoria en el SEACE para la selección del contratista de obra.
- La convocatoria en el SEACE para la selección del supervisor de obra.

6.7 Obligatoriedad del registro

6.7.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables del ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR. [...].”

b) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría la transparencia, acceso y uso de la información sobre la ejecución de las obras públicas, así pone en riesgo el adecuado ejercicio del control por los órganos competentes y la ciudadanía.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control hito n.º 3:” Ejecución de obra hasta la Valorización n.º 02”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.º 05-2021-OCI/3859-SCC e Informe de Hito de Control n.º 08-2021-OCI/3859-SCC, respecto de los cuales la Entidad se encuentra en proceso para adoptar acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2 y se resumen seguidamente:

Hito de Control n.º 05-2021-OCI/3859-SCC

- a.) El Cronograma de Ejecución de Obra y la Ruta Critica Presentado por el Postor Ganador para el Perfeccionamiento del Contrato Contiene Incongruencia de Fecha entre la Suscripción del Contrato y el Inicio de Ejecución de la Obra, lo Cual no Garantiza que se Cuenten con Información Actualizada.



- b.) Contrato Suscrito por la Entidad y el Consorcio Victoria para la Ejecución de Obra que no se Ajusta al Formato de las Bases del Proceso, Podría Generar Futuras Controversias Contractuales.

Hito de Control n.º 08-2021-OCI/3859-SCC

- a.) La Entidad, Habiendo Suscrito Contrato con el Consorcio Victoria Empresa a Cargo de Ejecución de Obra, no Cumple con las Condiciones Previstas para el Inicio del Plazo Contractual, Situación que Genera el Riesgo de Retrasar el Inicio de Obra y Que el Contratista Pueda Iniciar Proceso de Resolución de Contrato.
- b.) La Entidad Omite el Registro y Actualización de Información de la Obra en el Sistema de – Infobras de la Contraloría General de la República, Situación que Afecta la Transparencia, el Acceso a la Información y el Adecuado Ejercicio del Control por los Órganos Competentes y la Ciudadanía.



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3: "Ejecución de obra hasta la Valorización n.º 02", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del perfeccionamiento del contrato, inicio de plazo de la ejecución de la obra "Creación de Defensa Ribereña en el Río Nupe de la Localidad de Baños, distrito de Baños, Lauricocha, Huánuco" las cuales han sido detalladas en el presente Informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3: "Ejecución de obra hasta la Valorización n.º 02", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución de la obra "Creación de Defensa Ribereña en el Río Nupe de la Localidad de Baños, distrito de Baños, Lauricocha, Huánuco" las cuales han sido detalladas en el presente informe.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Jesús, 24 de setiembre de 2021.



Melquiades Antonio Camayo Ramírez
Supervisor
Comisión de Control



Erik Luis Martel Ortiz
Jefe del Órgano de Control Institucional

Erik Luis Martel Ortiz
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Erik Luis Martel Ortiz
Jefe del Órgano de Control Institucional

Erik Luis Martel Ortiz
Jefe del OCI
Municipalidad Provincial de
Lauricocha

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- AUSENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA Y PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR LA CONSULTORÍA Y CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTARÍA LA ADECUADA DIRECCIÓN, CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA Y SALUD DE LOS TRABAJADORES, INCUMPLIENDO LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES Y SE INCURRA EN PENALIDADES.**

| N° | Documento |
|----|------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Acta de visita de control n.°007-2021-CG-OCI/MPLau, 16 de setiembre de 2021. |
| 2 | Resolución de Alcaldía n.° 42-2021-MDB/A, de 19 marzo de 2021. |
| 3 | Carta n.° 001-2021-SAT/C, de 30 de abril de 2021 |

- FALTA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA E INOBSERVANCIA DE LA SUPERVISIÓN, ASI COMO TAMBIÉN LA INOPERATIVIDAD DE CÁMARAS DE DESINFECCIÓN, GENERA EL RIESGO DE QUE NO CAUTELARSE LAS LABORES DE SU COMPETENCIA, ASI COMO, SE INCUMPLA LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES Y SE INCURRA EN PENALIDADES**

| N° | Documento |
|----|------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Acta de visita de control n.°007-2021-CG-OCI/MPLau, 16 de setiembre de 2021. |
| 2 | Resolución de Alcaldía n.° 42-2021-MDB/A, de 19 marzo de 2021. |

- LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO CON GAVIONES ENTRE LA PROGRESIVA 1+200 AL 1+481 NO SE ENCONTRARÍA EJECUTANDO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LO QUE PODRÍA AFECTANDO SU CALIDAD, VIDA UTIL, OPERATIVIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.**

| N° | Documento |
|----|------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Acta de visita de control n.°007-2021-CG-OCI/MPLau, 16 de setiembre de 2021. |
| 2 | Resolución de Alcaldía n.° 42-2021-MDB/A, de 19 marzo de 2021. |

- LA ENTIDAD OMITE EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL ADECUADO EJERCICIO DEL CONTROL POR LOS ORGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANIA.**

| N° | Documento |
|----|------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Acta de visita de control n.°007-2021-CG-OCI/MPLau, 16 de setiembre de 2021. |




APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DEL INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Informe de Hito de Control n.º 05-2021-OCI/3859-SCC



| N.º | Situación Adversa | Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la situación adversa |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | El Cronograma de Ejecución de Obra y la Ruta Crítica Presentado por el Postor Ganador para el Perfeccionamiento del Contrato Contiene Incongruencia de Fecha entre la Suscripción del Contrato y el Inicio de Ejecución de la Obra, lo Cual no Garantiza que se Cuente con Información Actualizada. | Oficio n.º149-2021-MDB/A, de 08 de junio de 2021. | Se ha notificado a fin de tomar medidas correctivas. | Adoptado |
| 2 | Contrato Suscrito por la Entidad y el Consorcio Victoria para la Ejecución de Obra que no se Ajusta al Formato de las Bases del Proceso, Podría Generar Futuras Controversias Contractuales. | Oficio n.º149-2021-MDB/A, de 08 de junio de 2021. | Se ha notificado a fin de tomar medidas correctivas. | Adoptado. |

Informe de Hito de Control n.º 08-2021-OCI/3859-SCC

| N.º | Situación Adversa | Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la situación adversa |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | La Entidad, Habiendo Suscrito Contrato con el Consorcio Victoria Empresa a Cargo de Ejecución de Obra, no Cumple con las Condiciones Previstas para el Inicio del Plazo Contractual, Situación que Genera el Riesgo de Retrasar el Inicio de Obra y Que el Contratista Pueda Iniciar Proceso de Resolución de Contrato. | | Se ha notificado a fin de tomar medidas correctivas. | En proceso. |
| 2 | La Entidad Omite el Registro y Actualización de Información de la Obra en el Sistema de – Infobras de la Contraloría General de la República, Situación que Afecta la Transparencia, el Acceso a la Información y el Adecuado Ejercicio del Control por los Órganos Competentes y la Ciudadanía. | | Se ha notificado a fin de tomar medidas correctivas. | En proceso. |



PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL
DE CONTROL
HUÁNUCO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LAURICOCHA

Jesús, 23 de setiembre de 2021.

OFICIO N° 280-2021-CG-OCI/MPLau

Señor:

Fredi Fernando Avilés Gonzales

Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS

Plaza de armas s/n.

Baños – Lauricocha – Huánuco.-

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N.° 018-2021-OCI/3859-SCC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "**Hito de control N° 03 "Ejecución de obra hasta la valorización n°02"**", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N.° 018-2021-OCI/3859-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control de la municipalidad Provincial de Lauricocha, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente o al correo oci.mplauricocha@outlook.com.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
Municipalidad Provincial de Lauricocha

Erik Luis Martel Ortiz
Jefe del Órgano de Control Institucional

"Año del Bicentenario del Perú"
"200 años de Independencia"

Jr. Cristóbal Colón s/n Jesús – Lauricocha – Huánuco / 2do. Piso del Palacio Municipal



PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL
DE CONTROL
HUÁNUCO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LAURICOCHA

Jesús, 23 de setiembre de 2021.

OFICIO N° 280-2021-CG-OCI/MPLau

Señor:

Fredi Fernando Avilés Gonzales

Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS

Plaza de armas s/n.

Baños – Lauricocha – Huánuco.-



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N.° 018-2021-OCI/3859-SCC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "**Hito de control N° 03 "Ejecución de obra hasta la valorización n°02"**", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N.° 018-2021-OCI/3859-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control de la municipalidad Provincial de Lauricocha, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente o al correo oci.mplauricocha@outlook.com.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,